

Prospecto Preliminar

La información contenida en este Prospecto Preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este Prospecto Preliminar que incluya los cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este Prospecto Preliminar y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página de Internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la siguiente dirección www.cnbv.gob.mx/recursos/nemisiones/consulta.asp o en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor en la siguiente dirección www.copamex.com.

Asimismo, cualquier cambio, reforma, adición, aclaración o sustitución que se realice al presente Prospecto Preliminar durante el periodo comprendido entre dichas fechas, se hará del conocimiento del público a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página de Internet:

www.bmv.com.mx/cgi-bin/emisnet

Los valores a que hace referencia este Prospecto Preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos sino hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente Prospecto Preliminar no constituye una oferta de venta de los valores descritos.

"The information contained in this Preliminary Prospectus is subject to changes, reforms, additions, explanations or substitutions.

The securities referred to in this Preliminary Prospectus may not be offered or sold until the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores) authorizes their offering in terms of the Securities Market Law (Ley del Mercado de Valores).

This Preliminary Prospectus does not constitute an offer to sell the securities described herein."



COPAMEX, S.A. de C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

MONTO TOTAL AUTORIZADO:

\$1,600,000,000.00

(MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El precio de la emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad del pago de interés, la garantía en su caso, y las obligaciones a cargo del Emisor, entre otras características de cada emisión de Certificados Bursátiles se contendrán en el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en Unidades de Inversión, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

Emisor:	Copamex, S.A. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles.
Monto Total Autorizado del Programa:	\$1,600,000,000.00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente.
Valor Nominal:	Será determinado para cada Emisión de Certificados Bursátiles, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	Cuatro (4) años.
Plazo:	El plazo de cada emisión de Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido de que dicho plazo no podrá ser menor a un (1) año ni mayor a diez (10) años, a partir de la fecha de Emisión.
Amortización:	El pago de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en las fechas de amortización de principal que se establezca para cada emisión de Certificados Bursátiles.
Intereses:	Serán determinados para cada emisión de Certificados Bursátiles.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento mediante transferencia electrónica en el domicilio de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500 México D.F. o, en su caso, en las oficinas del Emisor ubicadas en Montes Apalaches 101, Residencial San Agustín, C.P. 66260, San Pedro Garza García, N.L., México, en la misma moneda que la suma principal.
Garantías:	Los Certificados Bursátiles que se emitan, al amparo del Programa podrán ser quirografarios, contener avales, contar con garantía hipotecaria o con cualquier otra clase de garantía, según se establezca en el Suplemento correspondiente.
Dictamen otorgado por la calificadora de valores:	Las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo de este Programa serán dictaminadas sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores aprobada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El dictamen, incluyendo las razones que motiven dicha calificación, así como los condicionamientos o consideraciones, que en su caso se hayan establecido para su calificación, se transcribirán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Depositario:	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

- Posibles Adquirentes:** Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de seguros y de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, conforme a la legislación que las rige.
- Régimen Fiscal:** La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58 y 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 175, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.
- Representante Común:** Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



MultiValores Casa de Bolsa,
S.A. de C.V.,
Multivalores Grupo Financiero



ABN AMRO Securities (México),
S.A. de C.V., Casa de Bolsa



Casa de Bolsa Santander, S.A. de
C.V., Grupo Financiero Santander

Los títulos objeto del presente Programa de Certificados Bursátiles se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2150-4.15-2005-004 y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto se encuentra a disposición para su consulta con los Intermediarios Colocadores; dicho documento podrá también consultarse en Internet en la página de la Bolsa Mexicana de Valores: www.bmv.com.mx, en la página de la CNBV: www.cnbv.gob.mx y en la página del Emisor: www.copamex.com

México, D.F. a ___ de _____ de 2007.

Autorización de la CNBV mediante oficio No.[] de
fecha [] de [] de 2007,

ÍNDICE Y TABLA DE REFERENCIA AL REPORTE ANUAL

ÍNDICE DEL PROSPECTO		Pág. del Prospecto	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL	
I.	INFORMACIÓN GENERAL	9	I.	INFORMACIÓN GENERAL
	1. Glosario de términos y definiciones	9		No aplicable
	2. Resumen Ejecutivo	11		
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>			Ver Sección I.2 – INFORMACIÓN GENERAL “Resumen Ejecutivo”
	3. Acontecimientos Recientes	12		No aplicable
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>			Ver Sección I.2 – INFORMACIÓN GENERAL “Resumen Ejecutivo”
	4. Factores de Riesgo	13		No aplicable
	4.1 Factores de Riesgo Relacionados con la Compañía	13		
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>			Ver Sección I.3 – INFORMACIÓN GENERAL “Factores de Riesgo”
	4.2 Factores de Riesgo Relacionados con la Deuda de la Compañía	13		No aplicable
	4.3 Factores de Riesgo Relacionados con México y el Extranjero	14		
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>			Ver Sección I.3 – INFORMACIÓN GENERAL “Factores de Riesgo”
	4.4 Factores relacionados con los Certificados Bursátiles	14		No aplicable
	4.5 Información sobre proyecciones y riesgos asociados	15		No aplicable
	5. Otros Valores	17		
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>			Ver Sección I.4 – INFORMACIÓN GENERAL “Otros Valores Inscritos en el RNV”
	6. Documentos de Carácter Público	18		
II.	EL PROGRAMA	19	II.	EL PROGRAMA
	1. Características del Programa	19		No aplicable
	2. Destino de los Fondos	23		No aplicable
	3. Plan de Distribución	24		No aplicable
	4. Gastos Relacionados con las Ofertas	25		No aplicable

	5.	Estructura de Capital Considerando el Programa	26	No aplicable
	6.	Funciones del Representante Común	27	No aplicable
	7.	Nombre de Personas con Participación Relevante en el Programa	28	No aplicable
III.		LA COMPAÑÍA	29	III. LA COMPAÑÍA
	1.	Historia y Desarrollo del Emisor	29	No aplicable
	1.1	Datos Generales	29	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.1 – LA COMPAÑÍA “Historia y Desarrollo del Emisor”
	1.2	Historia Corporativa	29	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.1 – LA COMPAÑÍA “Historia y Desarrollo del Emisor”
	1.3	Eventos Recientes	29	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.1 – LA COMPAÑÍA “Historia y Desarrollo del Emisor”
	1.4	Evolución de la Compañía	29	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.1 – LA COMPAÑÍA “Historia y Desarrollo del Emisor”
	1.5	Estrategia de Negocios	29	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.1 – LA COMPAÑÍA “Historia y Desarrollo del Emisor”
	2.	Descripción del Negocio	30	No aplicable
	2.1	Actividad Principal	30	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA “Descripción del Negocio”
	2.2	Canales de Distribución	30	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA “Descripción del Negocio”
	2.3	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	30	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA “Descripción del Negocio”
	2.4	Principales Clientes	30	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA “Descripción del Negocio”
	2.5	Legislación Aplicable y Régimen Tributario	30	

		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA “Descripción del Negocio”
	2.6	Recursos Humanos	30	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA “Descripción del Negocio”
	2.7	Desempeño Ambiental	30	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA “Descripción del Negocio”
	2.8	Información del Mercado y Ventajas Competitivas	30	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA “Descripción del Negocio”
	2.9	Estructura Corporativa	30	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA “Descripción del Negocio”
	2.10	Descripción de Principales Activos	31	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA “Descripción del Negocio”
	2.11	Procesos Judiciales, Administrativos y Arbitrales	31	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección II.2 – LA COMPAÑÍA “Descripción del Negocio”
IV.	INFORMACIÓN FINANCIERA		32	IV. INFORMACIÓN FINANCIERA
	1.	Información Financiera Seleccionada	32	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual y Reporte Trimestral</i>		Ver Sección III.1 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Información Financiera Seleccionada” del Reporte Anual e “Información Financiera” del Reporte Trimestral
	2.	Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	33	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección III.2 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación”
	3.	Información sobre Créditos Relevantes	34	
		<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección III.3 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Información sobre Créditos Relevantes”

	4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía	37	
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual y Reporte Trimestral</i>		Ver Sección III.4 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía” del Reporte Anual y “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía” del Reporte Trimestral
	5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas		Ver Sección III.5 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Estimaciones Contables Críticas”
V.	ADMINISTRACIÓN	41	V. ADMINISTRACIÓN
	1. Auditores Externos	41	
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección IV.1 – ADMINISTRACIÓN “Auditores Externos”
	2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses	42	
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección IV.2 – ADMINISTRACIÓN “Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses”
	3. Administradores y Accionistas	43	
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual</i>		Ver Sección IV.3 – ADMINISTRACIÓN “Administradores y Accionistas”
	4. Estatutos Sociales y otros Convenios		No aplicable
VI.	PERSONAS RESPONSABLES	50	No aplicable
VII.	ANEXOS	56	No aplicable
	Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2006, 2005 Y 2004	56	
	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual y al reporte anual al 31 de diciembre de 2005</i>		Ver Sección VI. – Anexos así como los anexos del reporte anual al 31 de diciembre de 2005.
	Estados Financieros Consolidados No Auditados al 31 de marzo de 2007	57	

	<i>Información incorporada por referencia al Reporte Trimestral</i>		Ver Estados Financieros del Reporte Trimestral
	Opinión Legal	58	No aplicable

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por Multivalores Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Multivalores Grupo Financiero, o por ABN AMRO Securities (México), S.A. de C.V. Casa de Bolsa, o por Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander.

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Glosario de términos y definiciones

“BMV”	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
“Certificados Bursátiles”	significa los certificados bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa, según se describen en este Prospecto.
“CNBV”	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
“Copamex”, la “Compañía” o el “Emisor”	significa Copamex, S.A. de C.V.
“CPP”	significa el Costo Porcentual Promedio publicado por Banco de México.
“EUA”	Estados Unidos de América.
“EUA\$” o “dólares”	significa la moneda de curso legal en los EUA.
“Indeval”	significa S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“INEGI”	significa el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
“INPC”	significa el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
“Intermediario Colocador”	significa Multivalores Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Multivalores Grupo Financiero, ABN AMRO Securities (México), S.A. de C.V. Casa de Bolsa y/o Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander, así como cualquier otro intermediario colocador que asista al Emisor en relación con cualquier emisión conforme al Programa.
“LIBOR”	significa London Interbank Offered Rate.
“México”	significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Pesos” o “\$”	significa la moneda de curso legal en México.
“Programa”	significa el programa de Certificados Bursátiles a que se refiere este Prospecto, autorizado por la CNBV mediante oficio No.153/345337/2005 de fecha 29 de septiembre de 2005, así como mediante oficio No. 153/869016/2007 de fecha 7 de febrero de 2007.
“Prospecto”	significa este prospecto de colocación.
“Prospecto Original”	significa el prospecto de fecha 29 de septiembre de 2005, autorizado

por la CNBV mediante oficio No.153/345337/2005 de fecha 29 de septiembre de 2005.

“Reporte Anual”	significa el reporte anual presentado por la Compañía ante la CNBV y la BMV el 15 de junio de 2007.
“Reporte Trimestral”	significa el reporte trimestral al 31 de marzo de 2007 presentado por la Compañía ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2007.
“RNV”	significa el Registro Nacional de Valores.
“SHCP”	significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
“Tenedores”	significa los tenedores de los Certificados Bursátiles.
“TIIE”	significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio publicada por el Banco de México.
“UDIs” o “Unidades de Inversión”	significa las Unidades de Inversión cuyo valor publica periódicamente el Banco de México.

2. Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

3. Acontecimientos Recientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

No existen acontecimientos recientes hasta la fecha de este Prospecto que por su trascendencia deban ser divulgados.

4. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles los potenciales Tenedores deben tomar en consideración, analizar y evaluar cuidadosamente toda la información que se presenta o se incorpora por referencia en este Prospecto, incluyendo los factores de riesgo que se mencionan a continuación.

La información que se refiere al Gobierno Mexicano o a cifras macroeconómicas de México ha sido obtenida por Copamex de publicaciones oficiales de organismos tales como el INEGI, SHCP y Banco de México y no ha llevado a cabo verificación independiente de las mismas.

La verificación de alguno de los factores de riesgo que se mencionan a continuación podría afectar significativamente en forma adversa las actividades, la situación financiera o los resultados de operación de la Compañía y afectar la capacidad de la Compañía para pagar los Certificados Bursátiles. Los factores de riesgo que se describen a continuación no son los únicos factores de riesgo a los que se enfrenta la Compañía y, en el futuro la Compañía y sus operaciones podrían estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.

4.1 Factores de Riesgo Relacionados con la Compañía

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

4.2. Factores de Riesgo Relacionados con la Deuda de la Compañía

4.2.1 El nivel de endeudamiento de la Compañía podría afectar adversamente su condición financiera.

Sujeto a ciertas restricciones contenidas en los contratos que rigen su deuda, la Compañía puede incurrir en deuda adicional a la actual. Ver “IV. Información Financiera – Información sobre Créditos Relevantes”.

El nivel de endeudamiento de la Compañía podría tener consecuencias importantes, tales como:

- Dificultar el cumplimiento a las obligaciones crediticias de la Compañía;
- Incrementar su vulnerabilidad a condiciones adversas económicas y de la industria;
- Limitar la habilidad de la Compañía para financiar futuras inversiones en activo fijo, capital de trabajo y otras necesidades corporativas;
- Requerir a la Compañía que destine una parte sustancial de sus flujos de efectivo al pago de principal e intereses de su deuda, por lo tanto reduciendo la disponibilidad de sus flujos de efectivo para otros propósitos, tales como inversiones en activo fijo y capital de trabajo;

- Limitar la flexibilidad de la Compañía para reaccionar conforme con los cambios del negocio o industria en la cual opera;
- Colocar a la Compañía en desventaja frente a sus competidores que tengan menor endeudamiento; o
- Limitar la capacidad de la Compañía para obtener préstamos adicionales.

La capacidad de la Compañía para cumplir con sus gastos depende de su desempeño futuro, el cual se verá afectado por condiciones económicas, financieras y de negocios. La Compañía no podrá controlar muchos de estos factores, tales como las condiciones económicas de los mercados en los que opera y la presión de sus competidores. La Compañía no puede asegurar que su flujo operativo será suficiente para permitirle pagar el principal e intereses de su deuda, así como para cumplir con otras de sus obligaciones. Si la Compañía no genera suficiente flujo de efectivo, podrá verse en la necesidad de refinanciar parte o toda su deuda existente, vender activos, contratar préstamos adicionales, o emitir capital adicional. La Compañía no puede garantizar que podrá llevar a cabo lo anterior en términos aceptables. Además, los términos de los contratos que rigen la deuda existente de la Compañía, le pueden restringir la posibilidad de llevar a cabo las alternativas mencionadas. La incapacidad para generar flujo de efectivo suficiente para poder llevar a cabo dichas alternativas, podría afectar adversamente la capacidad de la Compañía para pagar el principal e intereses de su deuda.

4.3 Factores relacionados con México y el extranjero

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

4.4. Factores relacionados con los Certificados Bursátiles

4.4.1. Garantías de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles a ser emitidos conforme al Programa podrán ser quirografarios, contener avales, contar con garantía hipotecaria o con cualquier otra clase de garantía, según se establezca en el suplemento correspondiente. En caso que los Certificados Bursátiles fueren avalados, las operaciones de los posibles avalistas podrían estar sujetas a diversos factores de riesgo, mismos que podrían afectar su liquidez, situación financiera o resultados de operación y, en consecuencia, afectar su capacidad para cumplir con sus obligaciones de pago conforme a los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de insolvencia o quiebra de cualquier avalista, las reclamaciones de los Tenedores estarían sujetas a la preferencia que establezcan las leyes aplicables. En caso que los Certificados Bursátiles contengan garantías hipotecarias y que las mismas se ejecuten, el monto obtenido podría ser inferior a los montos reclamados por los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, las reclamaciones respecto de cualquier faltante de los Tenedores estarían sujetas a la preferencia que establezcan las leyes aplicables.

4.4.2. Prelación en caso de concurso mercantil o quiebra.

Los Certificados Bursátiles serán considerados, salvo aquellos que cuenten con garantía específica según se disponga en el título y suplemento correspondientes, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias con todas las demás obligaciones

quirografarias de la Compañía. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de quiebra de la Compañía, ciertos créditos, incluyendo los créditos de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración del concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales (hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía), los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Compañía, incluyendo los Tenedores.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Compañía a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de la Compañía que se contienen en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en pesos deberán convertirse a Unidades de Inversión (tomando en consideración el valor de la Unidad de Inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones contenidas en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en Unidades de Inversión, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades durante el procedimiento de concurso mercantil. Asimismo, las obligaciones de la Compañía (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados Bursátiles) denominadas en pesos o Unidades de Inversión, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

4.4.3. Mercado limitado para los Certificados Bursátiles.

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez consumada la oferta de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel general de las tasas de interés, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Compañía. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado al precio pagado inicialmente por ellos.

4.4.4. Riesgo de Reinversión.

De llegarse a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, la Compañía no pagará prima por tal concepto a sus Tenedores. Por lo anterior, no puede asegurarse que los Tenedores podrán invertir los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los que les ofrecían los Certificados Bursátiles.

4.5 Información sobre proyecciones y riesgos asociados.

La información distinta a la información histórica que se incluye en este Prospecto refleja la perspectiva de la Compañía en relación con acontecimientos futuros y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “estima”, “considera”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, los inversionistas potenciales deberán tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias e información contenidos en este Prospecto. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados

reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

Este Prospecto incluye ciertas declaraciones acerca del futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afectan la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en éstas por distintos factores. La información contenida en este Prospecto, incluyendo, entre otras, las secciones “Factores de riesgo” y “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera” identifican algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. Se advierte a los inversionistas que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha del presente Prospecto. La Compañía no está obligada a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, incluyendo los posibles cambios en la estrategia de negocios o para reflejar eventos inesperados.

5. Otros Valores

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

La Emisora cuenta con un programa de euro-papel comercial hasta por un monto de ciento cincuenta millones de dólares (\$150,000,000.00 Dlls.). La Emisora no está requerida a presentar reportes de carácter público a ninguna autoridad regulatoria o bolsas de valores en otros mercados de forma periódica o continua.

La Emisora ha entregado de forma completa y oportuna en los últimos tres ejercicios los reportes que la legislación mexicana le requiere sobre eventos relevantes e información periódica.

6. Documentos de Carácter Público

Los inversionistas que deseen obtener una copia del presente Prospecto podrán dirigirse al Departamento de Relación con Inversionistas de Copamex, a la atención del C.P. Rodolfo Gutiérrez Peña, en los teléfonos (81) 5000-6170, (81) 5000-6000, correo electrónico rodolfo.gutierrez@copamex.com o vía facsímil al (81) 5000-6159.

El presente Prospecto, los suplementos del mismo, así como la información financiera periódica, eventos corporativos y eventos relevantes que la Compañía presenta a la BMV, podrán consultarse en el sitio de Internet de dicha BMV (www.bmv.com.mx), y en la página de Internet de la Compañía (www.copamex.com).

Nuestra página de Internet es: www.copamex.com. La información sobre la Compañía contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Compañía en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

II. EL PROGRAMA

1. Características del Programa

1.1. Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de interés y las obligaciones a cargo del Emisor, la garantía (en su caso), entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, se contendrán en el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en pesos o en Unidades de Inversión. Conforme al Programa, el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

Este Prospecto es una actualización al Prospecto Original del Programa, por lo cual, en virtud de haber transcurrido un año, se incorporan nuevas calificaciones para los Certificados Bursátiles, así como una nueva opinión independiente.

1.2. Monto Total Autorizado

La CNBV autorizó la inscripción de Certificados Bursátiles que emita Copamex hasta por un monto total de \$1,600,000,000.00 (mil seiscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente.

1.3. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de cuatro (4) años, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

1.4. Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado individualmente sin más restricción que la de no exceder el Monto Total Autorizado, menos el monto correspondiente de previas Emisiones de Certificados Bursátiles; en el entendido que, para Emisiones en UDIs al amparo del Programa, se considerará el monto equivalente en pesos a la fecha de Emisión correspondiente.

1.5. Valor nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cine Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs cada uno.

1.6. Plazo

El plazo de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que dicho plazo no podrá ser menor a un (1) año ni mayor a diez (10) años a partir de la fecha de Emisión correspondiente.

1.7. Tasa de interés

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su colocación y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Suplemento correspondiente.

1.8. Fechas de pago de intereses

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles podrán ser pagaderos de manera mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento de los mismos, según se determine para cada Emisión y se indique en el Suplemento correspondiente.

1.9. Lugar y forma de pago de principal e intereses

El principal y los intereses devengados bajo los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento mediante transferencia electrónica en el domicilio de Indeval, actualmente ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. o, en su caso, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Montes Apalaches No. 101, Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, N.L. México, C.P. 66260.

1.10. Amortización

La amortización (incluyendo la amortización anticipada, de ser el caso) de los Certificados Bursátiles, se llevará a cabo en la forma en que se determine para cada Emisión y que se indique en el Suplemento correspondiente.

1.11. Garantías

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán ser quirografarios, contener avales, contar con garantía hipotecaria o cualquier otra clase de garantía, según se establezca en el Suplemento correspondiente.

1.12. Dictamen otorgado por institución calificadoradora de valores

Las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo de este Programa serán dictaminadas sobre su calidad crediticia por una institución calificadoradora de valores aprobada por la CNBV. El dictamen, incluyendo las razones que motiven dicha calificación, así como los condicionamientos o consideraciones, que en su caso se hayan establecido para su calificación, se transcribirán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

1.13. Depositorio

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

1.14. Posibles Adquirentes

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de seguros y de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, conforme a la legislación que las rige.

1.15. Intermediarios Colocadores

Multivalores Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Multivalores Grupo Financiero, ABN AMRO Securities (México), S.A. de C.V. Casa de Bolsa y/o Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander, o cualquier otro intermediario que asista al Emisor en cualquier Emisión realizada al amparo del Programa.

1.16. Representante Común

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero, dependiendo de cada emisión y según se indique en el Suplemente correspondiente.

1.17. Autorización del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Compañía aprobó en su sesión de fecha 24 de agosto de 2005 el establecimiento del Programa hasta por un monto de \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.), así como su inscripción en el Registro Nacional de Valores. Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía aprobó en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2006 la modificación del monto del Programa Original de \$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.) a \$1,600,000,000.00 (mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

1.18. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No.153/345337/2005 de fecha 29 de septiembre de 2005 autorizó el Programa Original y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV y mediante oficio No. 153/869016/2007 de fecha 7 de febrero de 2007 autorizó la modificación del monto del Programa Original.

1.19. Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

1.20. Régimen fiscal

Se recomienda a todos los inversionistas consultar, en forma independiente, a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes que pudieran ser aplicables a la adquisición, el mantenimiento o la venta de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, antes de realizar cualquier inversión en los mismos. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa.

La tasa de retención aplicable en la fecha de este prospecto respecto a los intereses pagaderos conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

1.21. Suplemento

El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses y las garantías (en su caso), entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán dados a conocer en el momento de dicha colocación y se contendrán en el Suplemento respectivo.

1.22. Obligaciones de hacer y de no hacer de la Compañía

Las obligaciones de hacer y de no hacer de Copamex, en su caso, se establecerán en el título que documente cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa y se indicarán en el Suplemento que corresponda.

2. Destino de los Fondos

Los fondos netos producto de cada una de las probables Emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa, serán usados por el Emisor conforme a sus requerimientos y dicho uso será revelado en el Suplemento correspondiente a cada colocación de Certificados Bursátiles. Dichos fondos podrán ser usados para el pago de deuda, para propósitos corporativos generales o cualquier otro propósito lícito permitido por el objeto social del Emisor.

3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Multivalores Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Multivalores Grupo Financiero, ABN AMRO Securities (México), S.A. de C.V. Casa de Bolsa y/o Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander y, de ser el caso, de otras casas de bolsa, quienes actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las Emisiones al amparo del Programa conforme la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento que corresponda. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones de conforme al Programa.

En cuanto a su distribución a través del Intermediario Colocador, para cada emisión se elaborará un plan de distribución el cual se revelará en el suplemento respectivo, el cual tendrá como objetivo principal acceder a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado de personas físicas e institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, entre otros.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como clientes de la banca patrimonial de diversas instituciones de crédito, e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones, una vez que la CNBV haya otorgado la autorización que corresponda, el Emisor espera, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los intermediarios colocadores y sus afiliadas mantienen y podrán tener relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas, y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediarios colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles). La Compañía considera que no existe conflicto de intereses por la prestación de estos servicios.

Una vez concluida la colocación de los Certificados Bursátiles, el Intermediario Colocador podrá, pero no estará obligado a, llevar a cabo operaciones que establezcan el precio de los Certificados Bursátiles en el mercado secundario, entendiéndose como operaciones de estabilización aquellas que tengan como propósito retardar o evitar la caída en el precio de los Certificados Bursátiles. Si llevaran a cabo operaciones de estabilización en el mercado secundario, pueden cesarlas en cualquier momento; de ser este el caso, el precio de los Certificados Bursátiles en el mercado secundario, podría disminuir.

4. Gastos Relacionados con las Ofertas

Los gastos relacionados con cada una de las probables emisiones de Certificados Bursátiles conforme al Programa serán informados en el Suplemento correspondiente a cada colocación de Certificados Bursátiles.

5. Estructura de Capital Considerando el Programa

Por tratarse de un Programa, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarán de cualquier Emisión.

La estructura de capital de la Compañía y el efecto que en relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles será descrita en el Suplemento respectivo. La estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que en relación a la misma produce cada emisión de Certificados Bursátiles será descrita en el suplemento correspondiente.

6. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las demás leyes aplicables y en el título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dichos títulos, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles de la Emisión correspondiente. Los derechos y obligaciones del Representante Común se describirán en el título que documente cada Emisión y se reproducirán en el Suplemento correspondiente.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documente la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles respecto de los cuales actúe como tal sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

7. Nombres de las personas con participación relevante en el Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el Programa descrito en el presente Prospecto:

Copamex, S.A. de C.V., como Emisor.

Multivalores Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Multivalores Grupo Financiero, ABN AMRO Securities (México), S.A. de C.V. Casa de Bolsa y/o Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander, como Intermediarios Colocadores.

White & Case, S.C., como asesores legales.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados que se emitan bajo el Programa.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como auditores externos de Copamex.

El señor C.P. Rodolfo Gutiérrez Peña es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas del Emisor ubicadas en Montes Apalaches No. 101, Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, NL, 66260, o en el teléfono (81) 5000-6126 o en la dirección electrónica: rodolfo.gutierrez@copamex.com.

Salvo por el señor C.P. Rodolfo Gutiérrez Peña, que es empleado de la Compañía, ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés directo o económico en el Emisor.

III. LA COMPAÑÍA

1. Historia y Desarrollo del Emisor

1.1. Datos Generales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

1.2. Historia Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

1.3. Eventos Recientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

1.4. Evolución de la Compañía

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

1.5. Estrategia de Negocios

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2. Descripción del Negocio

2.1 Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.2. Canales de distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.4. Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.5. Legislación Aplicable y Régimen Tributario

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.6. Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.7 Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.8. Información del Mercado y Ventajas Competitivas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.9. Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

La Emisora no forma parte de un grupo empresarial en los términos de la Ley del Mercado de Valores y a la fecha del presente Prospecto no cuenta con sociedades asociadas.

2.10. Descripción de Principales Activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

Las Calderas de Recuperación (CR-1 y CR-2) de Pondercel, S.A. de C.V. que habían sido descontinuadas en años anteriores fueron reincorporadas a la actividad productiva como parte de un proyecto de generación de energía.

2.11. Procesos Judiciales, Administrativos y Arbitrales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual, incluyendo los Estados Financieros Dictaminados que se incluyen como anexo en dicho reporte y al Reporte Trimestral.

2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual, incluyendo los Estados Financieros Dictaminados que se incluyen como anexo en dicho reporte. Adicionalmente, se presenta información con cifras no auditadas al 31 de marzo de 2007.

Ventas por tipo de producto

Millones de pesos al 31 de marzo de

	<u>2006</u>	<u>2007</u>
	(No Auditadas)	
Productos división empaque: <i>(incluye papel kraft, papeles especiales y cajas de cartón corrugado)</i>		
Subtotal	594.4	579.0
Productos división escritura e Impresión:		
Subtotal	562.2	605.0
Pañales para bebé	92.4	123.2
Total	\$1,249.0	\$1,307.2

Ventas por Área Geográfica

Millones de pesos al 31 de marzo de 2007

	2006	%	2007	%
	(No Auditadas)			
México	1,098.0	88.0	1,170.0	89.5
EUA	151.0	12.0	137.2	10.5
Total	1,249.0	100.0	1,307.2	100.0

Información por segmentos

Al 31 de marzo de 2007

(Millones de pesos constantes al 31 de marzo de 2007)

	División Empaque	División Escritura e Impresión	Otros Segmentos	Elimina- ciones	Total Consolidado
Ingresos externos	579.0	605.0	123.2		1,307.2
Ingresos intersegmentos	20.4			(20.4)	0.0
Total ingresos	599.4	605.0	123.2	(20.4)	1,307.2
Utilidad de operación	26.3	29.5	13.1		68.9
Total de activos	3,145.9	3,940.4	325.7		7,412.0
Depreciación y amortización	28.8	21.8	3.1		53.7
Inversiones	11.9	38.7	0.8		51.4

Información por segmentos

Al 31 de marzo de 2006

(Millones de pesos constantes al 31 de marzo de 2007)

	División Empaque	División Escritura e Impresión	Otros Segmentos	Elimina- ciones	Total Consolidado
Ingresos externos	594.4	562.2	92.4		1,249.0
Ingresos intersegmentos	15.1			(15.1)	0.0
Total ingresos	609.5	562.2	92.4	(15.1)	1,249.0
Utilidad de operación	30.4	30.0	4.4		64.8
Total de activos	3,219.2	3,934.5	323.8		7,477.5
Depreciación y amortización	28.4	21.5	3.1		53.0
Inversiones	2.7	2.3	0.5		5.5

3. Información sobre Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual, incluyendo los Estados Financieros Dictaminados que se incluyen como anexo a dicho reporte.

En septiembre y diciembre de 2005, se emitieron Certificados Bursátiles por valor de \$400,000,000.00 M.N. y \$300,000,000.00 M.N. respectivamente. En cada emisión se estableció un Fideicomiso irrevocable al cual le fueron depositados en efectivo el 15% del valor nominal de cada emisión como fuente adicional de pago. Ver la cuenta de balance: "Fideicomiso por Obligaciones" de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2006, contenidos en el Reporte Anual.

En relación a los créditos donde se tienen avales otorgados como garantía por compañías del mismo grupo de acuerdo a la Nota 16 de los estados financieros dictaminados de Copamex, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2006, a continuación se relacionan los créditos que integran los montos expresados en dicha nota, así mismo se incluye información a marzo de 2007:

Al 31 de diciembre de 2005 (millones de pesos)

Banco o instrumento de financiamiento	Deudor	Compañías Avalistas	Monto del Crédito (1)
Bancomext	Copamex Empaque, S.A. de C.V.	Copamex Papeles para Escritura e Impresión, S.A. de C.V.; CÍA. Papelera Maldonado, S.A. de C.V.; Copamex Corrugados, S.A. de C.V.; Maquinaria y Equipo Papelera, S.A. de C.V.; Maquinaria y Equipo Pachisa, S.A. de C.V.; Comercializadora Copamex, S.A. de C.V.; Comercial Recicladora, S.A. de C.V., y Michoacana Industrial Papelera, S.A. de C.V.	100.1
Certificado Bursátil 02	Copamex, S.A. de C.V.	CÍA. Papelera Maldonado, S.A. de C.V. y Papelera de Chihuahua, S.A. de C.V.	105.1
Certificado Bursátil 02-2	Copamex, S.A. de C.V.	CÍA. Papelera Maldonado, S.A. de C.V. y Papelera de Chihuahua, S.A. de C.V.	416.2
Wells Fargo	Copamex Corrugados, S.A. de C.V.	CÍA. Papelera Maldonado, S.A. de C.V.; Papelera de Chihuahua, S.A. de C.V.; Pondercel, S.A. de C.V.; Sacos y Envases Industriales, S.A. de C.V.; Maquinaria y Equipo Seisa, S.A. de C.V.; Maquinaria y Equipo Pachisa, S.A. de C.V.; Comercial Recicladora, S.A. de C.V.; Maquinaria y Equipo Papelera, S.A. de C.V.; Inpamex Planta Huehuetoca, S.A. de C.V. y Copamex, S.A. de C.V.	2.8
Total:			624.2

(1) con actualización de montos a valores de Dic.2006

Al 31 de diciembre de 2006
(millones de pesos)

Banco o instrumento de financiamiento	Deudor	Compañías Avalistas	Monto del Crédito
Bladex	Copamex ,S.A. de C.V.	Cia. Papelera Maldonado, S.A. de C.V y Pondercel, S.A. de C.V.	51.3
Certificado Bursatil 02-2	Copamex, S.A. de C.V.	Cia. Papelera Maldonado, S.A. de C.V. y Papelera De Chihuahua,S.A. De C.V.	400.0
Wells Fargo	Copamex Corrugados,S.A. de C.V.	Cia. Papelera Maldonado, S.A. de C.V.; Papelera de Chihuahua, S.A. de C.V.; Pondercel, S.A. de C.V.; Sacos y Envases Industriales, S.A. de C.V.; Maquinaria y Equipo Seisa, S.A. de C.V.; Maquinaria y Equipo Pachisa, S.A. de C.V., Comercial Recicladora, S.A. de C.V.; Maquinaria y Equipo Papelera, S.A. de C.V.; Inpamex Planta Huehuetoca, S.A. de C.V. y Copamex, S.A. de C.V.	0.9
Total:			452.2

Al 31 de marzo de 2007
(millones de pesos)

Banco o instrumento de financiamiento	Deudor	Compañías Avalistas	Monto del Crédito
Bladex	Copamex ,S.A. de C.V.	Cia. Papelera Maldonado, S.A. de C.V y Pondercel, S.A. de C.V.	52.4
Certificado Bursatil 02-2	Copamex, S.A. de C.V.	Cia. Papelera Maldonado, S.A. de C.V. y Papelera De Chihuahua,S.A. De C.V.	400.0
Wells Fargo	Copamex Corrugados,S.A. de C.V.	Cia. Papelera Maldonado, S.A. de C.V.; Papelera de Chihuahua, S.A. de C.V.; Pondercel, S.A. de C.V.; Sacos y Envases Industriales, S.A. de C.V.; Maquinaria y Equipo Seisa, S.A. de C.V.; Maquinaria y Equipo Pachisa, S.A. de C.V., Comercial Recicladora, S.A. de C.V.; Maquinaria y Equipo Papelera, S.A. de C.V.; Inpamex Planta Huehuetoca, S.A. de C.V. y Copamex, S.A. de C.V.	0.5
Total:			452.9

4. Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía

4.1. Resultados de Operación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual, incluyendo los Estados Financieros Dictaminados que se incluyen como anexo a dicho reporte y al Reporte Trimestral.

Adicionalmente a las cifras presentadas en el Reporte Trimestral se presenta la siguiente información:

Análisis Comparativo de los Periodos terminados el 31 de marzo de 2007 y 2006

El siguiente análisis debe ser leído conjuntamente con los Estados Financieros no auditados de la Compañía por los ejercicios de tres meses terminados al 31 de marzo de 2007 y 2006. La información financiera ha sido preparada de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas. Así mismo la Administración de la Compañía manifiesta no tener conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en la preparación de los Estados Financieros por los periodos terminados al 31 de marzo de 2007 y 2006 o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas. Las cantidades incluidas en esta sección se encuentran actualizadas en pesos constantes al 31 de marzo del 2007.

Ventas

Las ventas netas al 31 de marzo de 2007, ascendieron a \$1,307 millones de pesos, reflejando un incremento del 4.7% respecto a las ventas del mismo período del año anterior, las cuales fueron \$1,249 millones de pesos. Las ventas de la División Escritura e Impresión mostraron un incremento del 7.6%. Las ventas de la División Empaque reflejaron una disminución del 2.6% y las ventas de pañales infantiles crecieron 33.3%

Costo de Ventas

El costo de ventas creció 5.4%, al pasar a \$1,043 millones de pesos al 31 de marzo de 2007, comparado con \$990 millones de pesos al 31 de marzo de 2006. La utilidad bruta, calculada como porcentaje de las ventas durante el periodo que concluyó el 31 de marzo de 2007, pasó a 20.2% comparado con un 20.8% alcanzado en el mismo periodo durante 2006.

Gastos de venta y administración

Los gastos de venta y administración se mantuvieron prácticamente en el mismo nivel, ubicándose en \$195 millones de pesos al 31 de marzo del 2007 y 2006.

Utilidad de Operación

Como resultado de lo anterior, la utilidad de operación aumentó 6.3% al pasar a \$69 millones de pesos al 31 de marzo de 2007, comparada con \$65 millones de pesos registrados en el mismo periodo durante 2006. La utilidad de operación medida como porcentaje sobre ventas para los primeros tres meses del 2007 fue 5.3%, mientras que para el mismo periodo del 2006 fue 5.2%. La UAFIRDA aumentó 5.0% al pasar a \$122 millones de pesos en el periodo

terminado el 31 de marzo de 2007 (9.4% de las ventas), en comparación a los \$117 millones de pesos (9.4% de las ventas) registrados en el mismo periodo durante 2006.

Costo Integral de Financiamiento

El costo integral de financiamiento disminuyó a \$27 millones de pesos al 31 de marzo de 2007, comparado con \$44 millones de pesos registrados en el mismo periodo durante 2006. La disminución obedece a:

Gastos financieros, netos

Los gastos financieros netos disminuyeron \$7 millones de pesos, al pasar a \$33 millones de pesos en el periodo terminado el 31 de marzo de 2007, comparado con \$40 millones de pesos en el mismo periodo durante 2006. Esta disminución obedece a una menor tara de interés.

Pérdida cambiaria

Al 31 de marzo del 2007, se registró una pérdida cambiaria de \$15 millones de pesos y para el periodo terminado el 31 de marzo de 2006, se registró una pérdida cambiaria de \$18 millones de pesos. La depreciación del peso respecto al dólar para los primeros tres meses del 2007 y 2006 fue 2.0% y 2.4% respectivamente.

Resultado por posición monetaria

El resultado por posición monetaria al 31 de marzo de 2007, pasó a \$21 millones de pesos, en comparación con \$15 millones de pesos registrados en el mismo periodo durante 2006.

Otros Gastos, netos

El rubro de otros gastos al 31 de marzo de 2007, pasó a \$17 millones de pesos, en comparación con \$16 millones de pesos registrados en el mismo periodo durante 2006.

Utilidad Neta del Ejercicio

Al 31 de marzo de 2007, se generó una utilidad neta de \$24 millones de pesos, en comparación con la utilidad de \$4 millones de pesos en el mismo periodo de 2006.

4.2 Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual, incluyendo los Estados Financieros Dictaminados que se incluyen como anexo a dicho reporte.

No existen transacciones relevantes no registradas en el balance general o estado de resultados.

Durante 2006 en nuestra subsidiaria Pondercel, S.A. de C.V. ubicada en Anáhuac Chihuahua, como parte de un proyecto de generación de energía, se reversaron dos Calderas de Recuperación (CR-1 y CR-2) que habían sido descontinuadas en años anteriores, incorporándolas a la actividad productiva. Ver: en este prospecto "Descripción del Negocio"—

Descripción de principales activos y la nota 3 inciso g) de los Estados Financieros Dictaminados de Copamex al 31 de diciembre de 2006.

Al 31 de marzo de 2007 la Compañía ha realizado inversiones de capital para mantenimiento y mejora de procesos por la cantidad de \$51 millones de pesos.

4.3 Control Interno

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

V. ADMINISTRACIÓN

1. **Audidores Externos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

Copamex considera que todas las operaciones que realiza con sus subsidiarias o partes relacionadas son efectuadas a precios de mercado.

3. Administradores y Accionistas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

El Consejo de Administración fue electo para el ejercicio social de 2007 y permanecerá en su cargo hasta en tanto no se efectúe otra designación.

El Consejo de Administración está integrado por cinco miembros y cuenta a su vez con un Secretario quien no es miembro del Consejo. No existen consejeros suplentes.

El Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador Único, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá los más amplios poderes para ejercer actos de dominio, para administrar los bienes y negocios de la Sociedad y para representarla ante toda clase de personas y autoridades con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio, Cambiario y Actos de Administración en el Área Laboral, en los términos del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, teniendo también el Consejo de Administración, todas las facultades que conforme a la Ley requieran cláusula especial sin limitación alguna. Para una descripción más detallada de las facultades del Consejo de Administración ver: *V. Administración- 4.Estatutos Sociales y otros Convenios*, en este Prospecto.

Los miembros del Consejo de Administración, accionistas y directivos de Copamex no participan como ejecutivos principales o miembros del consejo de administración de otras empresas.

Además de las contraprestaciones a los consejeros y funcionarios descritas en el Reporte Anual, no existe ningún otro tipo de prestaciones y compensaciones a personas relacionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

Para auxiliarlo en sus funciones, el Consejo de Administración cuenta con los siguientes comités: i) El Comité de Compensación y Evaluación, ii) el Comité de Auditoría y iii) el Comité de Finanzas y Planeación. En cada Comité participa un experto financiero así como un experto en el área específica relacionada a la naturaleza del Comité que se trate. Estos Comités sesionan una vez al mes, excepto el de Compensación y Evaluación el cual se reúne dos veces al año.

El Comité de Compensación y Evaluación analiza anualmente el paquete de compensación del Director General y los funcionarios de alto nivel, tomando en cuenta las prácticas de mercado en compañías similares. Los miembros de este Comité son: Juan Bosco Maldonado Quiroga, Alejandro Martín Ferrigno Maldonado, Gonzalo Luis Lozano García, Sergio Francisco de la Garza y de Silva y Francisco Javier Fuentes García.

El Comité de Auditoría encuentra su función principal, entre otras, en servir como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores internos y externos, además de asegurar la independencia y objetividad de éstos últimos. Así mismo dicho Comité revisa los programas de trabajo de los auditores internos y externos de la sociedad, garantizando siempre que sus recomendaciones relevantes sean debidamente atendidas por la administración de la sociedad. Los miembros de este Comité son: Juan Bosco Maldonado

Quiroga, Alejandro Martín Ferrigno Maldonado, Gonzalo Luis Lozano García, Sergio Francisco de la Garza y de Silva y Ricardo Ordaz Rodríguez.

En el Comité de Finanzas y Planeación se autorizan los planes de financiamiento respectivos y se analiza el avance de éstos y en su caso, si así se requiere, se toman las acciones correctivas necesarias. Cada año se lleva a cabo un plan de financiamiento donde se incorporan los objetivos propios del año de acuerdo a los requerimientos de recursos de cada compañía subsidiaria de Copamex. Este Comité también planea, coordina, supervisa y evalúa el desarrollo de los planes estratégicos a corto y largo plazo de las compañías subsidiarias. Los miembros de este Comité son: Juan Bosco Maldonado Quiroga, Alejandro Martín Ferrigno Maldonado, Gonzalo Luis Lozano García, Sergio Francisco de la Garza y de Silva y Jesús González Juárez.

4. Estatutos Sociales y otros Convenios

Conforme a los estatutos sociales corresponde al Consejo de Administración designar y remover al Director General, Directores, Gerentes, Subgerentes y demás empleados de la Sociedad y determinar sus facultades, obligaciones y remuneraciones, teniéndolos bajo sus órdenes y vigilancia, mientras que es facultad de la Asamblea General de Accionistas la elección, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración o del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad y la determinación de sus emolumentos. Conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, el miembro del Consejo de Administración que en cualquier operación tenga un interés opuesto al de la sociedad, deberá manifestarlo a los demás consejeros y abstenerse de toda deliberación y resolución.

Además del derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumentos de capital, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Novena de los Estatutos Sociales que se transcribe a continuación, así como de las disposiciones para la transmisión de acciones descritas en la Cláusula Décimo Primera que más adelante se transcribe, la Compañía o sus accionistas no tienen celebrado ningún convenio que tenga por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control de la Emisora, así como ninguno otro de los convenios mencionados en el Artículo 16 fracción VI de la Ley del Mercado de Valores.

No existen fideicomisos o cualquier otro mecanismo, en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones.

A continuación se presenta un resumen de las cláusulas de los estatutos sociales más importantes:

PRIMERA: Denominación:- La Sociedad se denomina COPAMEX, y esta denominación ira seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A. DE C. V.

SEGUNDA: Domicilio Social:- El domicilio de la Sociedad es el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero y someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos en cuanto a su relación con la Sociedad a la jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio social, con renuncia expresa del fuero de sus domicilios personales.

TERCERA: Duración:- La duración de la Sociedad será de (99) noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución.

CUARTA: Objeto Social:- La Sociedad tiene por objeto:

- a).- Promover, constituir, organizar, explotar, administrar o tomar participación social en el capital de todo género de asociaciones o sociedades, civiles o mercantiles, empresas industriales, comerciales o de cualquier otra índole;
- b).- Adquirir, suscribir, administrar, enajenar, celebrar reportos y en general realizar toda clase de operaciones permitidas por la Ley con acciones, partes sociales, obligaciones, bonos y títulos o valores de cualquier especie;
- c).- Obtener o conceder créditos, obtener garantías, otorgar garantías reales o personales, incluyendo fianza, prenda, hipoteca y fideicomiso, para garantizar obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación y constituirse como obligado solidario;
- d).- Emitir, girar, aceptar, librar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir toda clase de títulos de crédito;
- e).- Adquirir, constituir, administrar, arrendar, explotar y enajenar bienes muebles e inmuebles, con las limitaciones que establece la Ley;
- f).- Prestar o recibir servicios profesionales, técnicos, de consultoría o asesoría en cualquier materia;
- g).- Desempeñar toda clase de representaciones, comisiones o mandatos;
- h).- Obtener, conceder, registrar, licenciar, ceder y utilizar patentes, marcas, nombres comerciales, diseños industriales, modelos de utilidad, derechos de propiedad industrial y toda clase de concesiones, permisos o derechos en general;

i).- Celebrar toda clase de contratos o convenios con personas físicas o morales. Al efecto, la Sociedad podrá ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de las finalidades indicadas.

QUINTA: Nacionalidad:- La nacionalidad de la Sociedad es mexicana. "Todo extranjero, que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano, respecto de una y otra, se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en su caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".

SEXTA: El Capital Social será variable, con un mínimo fijo de \$2,281,820,100.00 (dos mil doscientos ochenta y un millones ochocientos veinte mil cien pesos 00/100 M.N.) y un máximo autorizado ilimitado. Todas las acciones representativas del Capital Social serán comunes, nominativas y con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una. Las acciones se clasificarán en tres series denominadas "A", "B" y "C" las cuales podrán representar cualquier porción de la parte fija del capital social así como de la parte variable del mismo. Cada serie se dividirá en Numerales I (uno romano) y II (dos romano) en el entendido que las acciones Numeral I se referirán a aquellas cuya exhibición se realice mediante aportaciones en numerario, por capitalización de reservas de capital o utilidades efectivamente ganadas, mientras que las acciones Numeral II representarán aquellas que sean emitidas mediante la capitalización de valores derivados de revaluaciones o actualización de valores por reexpresión. Cada emisión de acciones será identificada por un número dentro de su respectiva Serie y Numeral, correspondiendo la Emisión #1(uno) a aquellas acciones que representan la parte fija del capital social y la Emisión #2(dos) y números subsecuentes a las acciones que representen la parte variable del capital social, aplicando un número en orden progresivo por cada emisión que se realice con motivo de aumento de capital en la parte variable. Los títulos de cada serie podrán amparar una o varias acciones. Todas las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones independientemente de la serie, numeral o emisión de que se trate, salvo por los derechos de preferencia en caso de enajenación de acciones que se ejercerán por Serie de conformidad con los Estatutos de la Sociedad.

NOVENA: Los accionistas tendrán derecho de preferencia en proporción al número de sus acciones, para suscribir aquellas que se emitan en caso de aumento de Capital Social, en la parte fija o variable, de conformidad con el artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMO PRIMERA: Toda transmisión de acciones requerirá para su validez, en los términos del artículo 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la autorización previa del Consejo de Administración. Se entenderá que la autorización para la transmisión de acciones ha sido otorgada por el Consejo de Administración: 1.- en los casos que se efectúen por herencia, por legado o por donación a favor del respectivo cónyuge o de personas que sean parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, 2.- en caso que el traspaso de las acciones se realice entre socios de la misma Serie de acciones o 3.- cuando así se acuerde en Asamblea Ordinaria de Accionistas, por así convenir a los intereses de la Sociedad; en el entendido que el Consejo de Administración mantendrá la facultad de verificar las transmisiones que se efectúen conforme a los numerales 1 y 2 de esta Cláusula y en su caso negar la autorización para tales transmisiones, si a través de las mismas se enajenan acciones a personas que sean competidores de la Sociedad o que tengan intereses opuestos a la misma. Fuera de los casos previstos con anterioridad, el accionista que desee transmitir la totalidad o parte de sus acciones deberá pedir la autorización respectiva presentando una solicitud escrita dirigida al Presidente del Consejo de Administración, en la que se indique el nombre, nacionalidad y domicilio del adquirente propuesto, monto de la operación, número y descripción de las acciones objeto de la misma, términos de pago y otras condiciones aplicables. El procedimiento de autorización se sujetará a las siguientes bases: a).- El Presidente del Consejo de Administración al recibir por escrito la solicitud de autorización del que pretende enajenar, avisará de ello por escrito con acuse de recibo a todos los socios que figuren en el Libro de Registro de Acciones los que tendrán derecho preferente de ser designados para adquirirlas, en el siguiente orden: 1) Los accionistas de la misma Serie de acciones de las que se pretendan enajenar. 2) Los accionistas de las series "B" y "C" si las acciones propuestas fueren de la serie "A"; 3).- Los accionistas de las series "A" y "C" si las acciones propuestas fueren de la serie "B"; 4).- Los accionistas de las series "A" y "B" si las acciones propuestas fueren de la serie "C".. Este derecho de preferencia deberá ejercitarse por manifestación escrita entregada al Presidente del Consejo de Administración dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere recibido la notificación de la pretendida enajenación. En caso de no recibirse dicho escrito dentro del término señalado, se entenderán renunciados los derechos a que se refiere el inciso a) de esta misma Cláusula. b).- Si uno o varios socios ejercieren el derecho consignado anteriormente, para adquirir la totalidad de las acciones que se pretende enajenar, el Consejo de Administración deberá negar la autorización solicitada, designando como compradores a los socios interesados en la adquisición, en proporción a su tenencia accionaria. En caso que se haya manifestado interés para adquirir sólo una parte de las acciones que se pretende enajenar, el Consejo de Administración otorgará un plazo adicional de 5 (cinco) días para que los mismos accionistas que hubieren ejercido su derecho para adquirir

las acciones ofrecidas, manifiesten si están interesados en adquirir las acciones remanentes. Si, transcurridos los plazos antes señalados, los socios interesados ejercieren su derecho únicamente sobre una parte de las acciones que se pretende enajenar, el Consejo de Administración designará como compradores a los socios que hubieren manifestado su determinación de adquirir acciones y otorgará su autorización por el remanente sujeto a lo previsto en el inciso g) de esta Cláusula. c).- En caso de que ningún accionista manifieste su deseo de adquirir las acciones objeto de la transmisión, el Consejo de Administración concederá la autorización para enajenar las acciones del solicitante a favor del adquirente propuesto, sujeto a lo previsto en el inciso g) de esta Cláusula. d).- Si el Consejo de Administración nada resolviera sobre la autorización solicitada, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes desde que el Presidente del Consejo de Administración haya recibido la solicitud respectiva, o si los accionistas designados para adquirirlas no pagaren su valor en los términos previstos en la propuesta notificada por el socio solicitante, éste quedará en libertad de realizar la transmisión a favor de la persona o personas señaladas en su propuesta, quedando obligado el Consejo de Administración de la Sociedad a efectuar las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones al efectuarse dicha transmisión, sin perjuicio de lo previsto en el inciso g) de esta Cláusula. e) Si el socio solicitante no lleva a cabo la transmisión de acciones en los términos previstos en la notificación que realice conforme al inciso a), dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que la autorización haya sido otorgada o se presuma otorgada según lo establecido en esta Cláusula, entonces el socio solicitante deberá pedir una nueva autorización conforme al inciso a) que antecede. f).- Las transmisiones a que se refiere ésta Cláusula comprenden cualquier enajenación, operación de venta, de cesión a título oneroso o gratuito, de afectación en fideicomiso traslativo de dominio, aportación a sociedad, de transmisión en ejecución de garantía y, en general, todo acto tendiente a sustituir al titular de las acciones. g) No obstante lo previsto en los incisos b), c) y d) de la presente Cláusula, en los términos del artículo 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración podrá negar la autorización para alguna transmisión de acciones propuesta, si el Consejo advierte que el adquirente propuesto es competidor de la Sociedad o tiene intereses opuestos a la misma. h).- El Consejo de Administración verificará que las transmisiones y anotaciones en el Libro de Registro de Acciones, se hagan efectivamente a favor de la persona o personas que se encuentren en los casos previstos en los incisos anteriores. i).- Toda transmisión de acciones realizada en contravención a lo establecido en esta Cláusula será nula.

DÉCIMA OCTAVA: Deberá celebrarse por lo menos una Asamblea General Ordinaria de Accionistas durante los cuatro primeros meses que sigan a la fecha de clausura del Ejercicio Social, en la que en adición a los asuntos que se listen en el Orden del Día, se deberán tratar los siguientes: a).- Presentación del Informe del Consejo de Administración o Administrador Único, incluyendo los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social terminado el año inmediato anterior, su discusión y aprobación tomando en cuenta el informe del Comisario; b).- Aplicación de los Resultados obtenidos en el Ejercicio Social concluido el año inmediato anterior, después de discutir y aprobar, en su caso, la propuesta del Consejo de Administración o Administrador Único; c).- Elección, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración o del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad y determinación de sus emolumentos y; d).- Designación de la persona o personas encargadas de formalizar los acuerdos tomados.

DÉCIMO NOVENA.-Las convocatorias para las Asambleas se harán por el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración, o por cualquiera dos Consejeros, o por el Administrador Único, o por el Comisario de la Sociedad, o por la Autoridad Judicial correspondiente, en los casos especificados por la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo los Accionistas que representen por lo menos el 33% (treinta y tres) por ciento del Capital Social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al órgano de Administración o al Comisario, la convocatoria a una Asamblea General de Accionistas, para tratar los asuntos que indiquen en su petición. Cualquier accionista, aún cuando sea titular de una sola acción, podrá solicitar la convocatoria para una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en los casos, forma y términos previstos en el artículo 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA: La convocatoria para las Asambleas se publicará en el Periódico Oficial del Estado o en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio social, a juicio de quien convoque. La publicación se hará con una anticipación mínima de 15 quince días naturales a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, tratándose de primera convocatoria; y de 10 diez días naturales en segunda o ulterior convocatoria. La convocatoria contendrá el día, la hora, el lugar de la reunión y el Orden del Día listando los asuntos a tratar y será firmada por quien la haga. No será necesario cubrir el requisito de convocatoria y del lugar de celebración de las Asambleas, en el caso de que se encuentren representadas la totalidad de las acciones con derecho a voto en los asuntos listados en el Orden del Día respectivo. Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Accionistas, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en Asamblea, siempre que consten por escrito.

VIGÉSIMA CUARTA: Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida con motivo de la Primera Convocatoria, será necesario que se encuentren representadas el 55% de las acciones con derecho a voto en dicha

Asamblea, y sus resoluciones sólo serán válidas cuando sean tomadas con el voto del 52% de las acciones con derecho a voto en dicha Asamblea. Si no hubiese quórum en virtud de la Primera Convocatoria, podrá repetirse ésta conforme a los plazos previstos en los Estatutos. La Asamblea se instalará solamente si se reúne por lo menos el 55% de las acciones con derecho a voto en dicha Asamblea y sus resoluciones sólo serán válidas cuando sean tomadas con el voto del 52% de las acciones con derecho a voto en esa Asamblea.

VIGÉSIMO QUINTA: Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida con motivo de la Primera Convocatoria, será necesario que se encuentre representadas el 75% de las acciones con derecho a voto en dicha Asamblea, y sus resoluciones sólo serán válidas cuando sean tomadas con el voto del 52% de las acciones con derecho a voto en dicha Asamblea. Si no hubiese quórum en virtud de la Primera Convocatoria, podrá repetirse ésta conforme a los plazos previstos en los Estatutos. La Asamblea se instalará solamente si se reúne por lo menos el 55% de las acciones con derecho a voto en dicha Asamblea, y sus resoluciones sólo serán válidas cuando sean tomadas con el voto del 52% de las acciones con derecho a voto en esa Asamblea. Nunca deberá mediar un plazo mayor de 30 (treinta) días naturales entre dos convocatorias.

VIGÉSIMO OCTAVA: La administración y dirección de los asuntos sociales estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto por el número de miembros propietarios y suplentes que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas o, en su caso, por un Administrador Único nombrado también por dicha Asamblea, quien tendrá las facultades que para el propio Consejo de Administración se consignan en estos Estatutos Sociales.

Cuando los administradores fuesen tres o más, todo accionista o grupo de accionistas que representen por lo menos un 25% veinticinco por ciento del Capital Social, tendrá derecho a nombrar un Consejero, en los términos del artículo 144 ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

No podrá revocarse el Nombramiento de los Consejeros designados por la minoría sin que se revoque el nombramiento de los Consejeros designados por la mayoría.

TRIGÉSIMO CUARTA: Para que el Consejo de Administración pueda sesionar legalmente se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán válidas y obligatorias cuando se tomen por la mayoría de votos de los Consejeros presentes.

Las resoluciones tomadas fuera de Sesión del Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en Sesión del Consejo, siempre que consten por escrito.

TRIGÉSIMO SÉPTIMA: El Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador Único, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá los más amplios poderes para ejercer actos de dominio, para administrar los bienes y negocios de la Sociedad y para representarla ante toda clase de personas y autoridades con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio, Cambiario y Actos de Administración en el Área Laboral, en los términos del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, teniendo también el Consejo de Administración, todas las facultades que conforme a la Ley requieran cláusula especial sin limitación alguna. En consecuencia, el Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador Único, tendrá las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa:

- a).- Representar a la sociedad ante toda clase de personas y autoridades de cualquier fuero, sean administrativas, legislativas y judiciales, federales, de los Estados y Municipios, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y demás Autoridades del trabajo, árbitros y arbitadores o cualquier otra.,
- b).- Administrar los negocios y el patrimonio social.
- c).- Ejercer actos de Dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales;
- d).- Realizar toda clase de Actos de Administración en el Área Laboral en los términos de los artículos 11 once 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos Fracción II, 875 ochocientos setenta y cinco y 876 ochocientos setenta y seis Fracción I de la Ley Federal del Trabajo;
- e).- Constituir o retirar depósitos; manejar cuentas bancarias, otorgar, girar, aceptar, librar, endosar, avalar, emitir, respaldar o por cualquier otro concepto negociar, protestar o suscribir títulos de crédito; con Poder General Cambiario de acuerdo con los artículos (9o.) noveno y (85) ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- f).- Aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones o tomar participación o partes de interés en otras empresas o personas morales;
- g).- Contraer u otorgar créditos con garantía o sin ella y, en general, en las condiciones que estime convenientes para la Sociedad, así como otorgar avales, fianzas y en general garantías, inclusive con prenda o hipoteca, garantizar obligaciones de terceros con o sin contraprestación y constituir a la Sociedad como obligado solidario;
- h).- Contratar los servicios profesionales y técnicos de personas físicas o morales, bien sea de carácter consultivo o administrativo;

- i).- Admitir y ejecutar en nombre de la Sociedad Poderes y representaciones de personas o negociaciones, nacionales o extranjeras, ya sea para contratar en nombre de ellas o para comparecer en juicio;
- j).- Ejecutar las resoluciones adoptadas por las Asambleas de Accionistas;
- k).- Establecer Sucursales, Agencias o Dependencias y suprimirlas;
- l).- Designar y remover al Director General, Directores, Gerentes, Subgerentes y demás empleados de la Sociedad y determinar sus facultades, obligaciones y remuneraciones, teniéndolos bajo sus órdenes y vigilancia;
- m).- Conferir Poderes Generales o Especiales, con facultades de sustitución o sin ellas, pudiendo conferir facultades para delegar el propio poder para delegar, así como revocarlos y nombrar o facultar Delegados para actos concretos;
- n).- Celebrar y rescindir los contratos que requiera la marcha de los negocios sociales, de acuerdo con los objetos y fines de la Sociedad;
- o).- En general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución directa o indirecta del objeto social

VI. PERSONAS RESPONSABLES.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Copamex, S.A. de C.V.

Alejandro Martín Ferrigno Maldonado
Director General

Sergio F. de la Garza y de Silva
Director Corporativo

Juventino Villarreal Chávez Camacho
Director Jurídico

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

MultiValores Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Multivalores Grupo Financiero

Apoderado

Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

ABN AMRO Securities (México), S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa

Apoderado

Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander

Apoderado

Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente prospecto (mediante su incorporación por referencia de la información contenida en el Reporte Anual), fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

Guillermo A. Turrent Medina
Socio

Ernesto Cruz Velásquez de León
Representante Legal

Exclusivamente para efectos de la opinión legal que se incluye en este prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito e incorporada en el prospecto, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables en México. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

White & Case, S.C.

Socio

VII. ANEXOS

Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004

Se incorporan por referencia al Reporte Anual los estados financieros consolidados auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2006 y 2005. Así mismo, se incorporan por referencia al reporte anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, los estados financieros consolidados auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2005 y 2004..

Estados Financieros Consolidados No Auditados al 31 de marzo de 2007

Se incorporan por referencia al Reporte Trimestral los estados financieros consolidados no auditados del Emisor al 31 de marzo de 2007.

Opinión Legal

Prospecto Preliminar

La información contenida en este Prospecto Preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este Prospecto Preliminar que incluya los cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este Prospecto Preliminar y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página de Internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la siguiente dirección www.cnbv.gob.mx/recursos/nemisiones/consulta.asp o en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor en la siguiente dirección www.copamex.com.

Asimismo, cualquier cambio, reforma, adición, aclaración o sustitución que se realice al presente Prospecto Preliminar durante el periodo comprendido entre dichas fechas, se hará del conocimiento del público a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página de Internet:

www.bmv.com.mx/cgi-bin/emisnet

Los valores a que hace referencia este Prospecto Preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos sino hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente Prospecto Preliminar no constituye una oferta de venta de los valores descritos.

"The information contained in this Preliminary Prospectus is subject to changes, reforms, additions, explanations or substitutions.

The securities referred to in this Preliminary Prospectus may not be offered or sold until the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores) authorizes their offering in terms of the Securities Market Law (Ley del Mercado de Valores).

This Preliminary Prospectus does not constitute an offer to sell the securities described herein."